



Buenos Aires, 12 de enero de 2015

Res. OAyF N° 264 /2015

VISTO:

El Expediente DCC 004/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 75000 Hojas Preimpresas para Recibos de Haberes" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 264/2014 (fs. 5/7) se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a que impulsara una contratación con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la provisión de una segunda tanda de los formularios preimpresos para recibos de haberes.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Editorial Eudeba S.E.M. la elaboración del presupuesto correspondiente a la impresión de setenta y cinco mil (75.000.-) formularios preimpresos de recibos de haberes conforme las características oportunamente señaladas por la Dirección General de Factor Humano (fs. 8/10).

Que en respuesta, la firma Editorial Eudeba S.E.M. remitió un presupuesto por la impresión solicitada por un monto total de treinta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 37.400,00) (fs. 11/12).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondría encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente Contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 14/15 la Constancia de Registración N° 131/01 2015, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6085/2015 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que

estipula lo siguiente: “11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”. Finalmente, concluyó: “(...) esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 22).

Que tal como se expuso anteriormente, la Dirección General de Factor Humano oportunamente manifestó su conformidad técnica con las características técnicas de la impresión ofertada por la firma Editorial Eudeba S.E.M. (v. fs. 90/92 del Expediente DCC N° 035/14-0).

Que en consecuencia, puesto a resolver, en atención a lo solicitado oportunamente por la Dirección General de Factor Humano, a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la protección de los derechos del personal dependiente de este organismo, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 03/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de setenta y cinco mil (75.000.-) unidades de los formularios preimpresos necesarios para la confección de los recibos de haberes de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de treinta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 37.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 12.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. A su vez se destaca que se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa y en tal sentido deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 03/2015 con la Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la impresión de setenta y cinco mil (75.000.-) unidades de los formularios preimpresos necesarios para la confección de los recibos



de haberes de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de treinta y siete mil cuatrocientos pesos (\$ 37.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-. A su vez se destaca que se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa y en tal sentido deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 02 /2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

